

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 690-2013-MDL-OAF/UL del 02.Octubre.2013, mediante el cual la Unidad de Logística solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité Especial que se encargue de la conducción de la Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2013-MDL/CE, para la "Contratación del Servicio Impresiones Varias" y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del FUR N° 1667 y 1677 de fecha 23.set.2013, respectivamente, la Unidad de Logística y la Gerencia de Desarrollo Social – "Proyecto de Desarrollo de Capacidades de los Sectores Vulnerables en el Distrito de Lince", han solicitado la "Contratación del Servicio de Impresiones Varias", para lo cual ha detallado los Requerimientos Técnicos Mínimos de la contratación solicitada y cuyo monto referencial asciende a S/. Que, a través del FUR N° 1667 y 1677 de fecha 23.set.2013, respectivamente, la Unidad de Logística y la Gerencia de Desarrollo Social – "Proyecto de Desarrollo de Capacidades de los Sectores Vulnerables en el Distrito de Lince", han solicitado la "Contratación del Servicio de Impresiones Varias", para lo cual ha detallado los Requerimientos Técnicos Mínimos de la contratación solicitada y cuyo monto referencial asciende a S/.44,502.58 Nuevos Soles;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 177-2013-MDL-GM del 25.Set.2013 se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones 2013 de la Municipalidad de Lince;

Que, mediante Memorándum N° 1420-2013-MDL-OPP de fecha 25.Set.2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó que habiéndose verificado que el requerimiento en mención no se encuentra considerado dentro de su programación de gastos correspondiente al 3er. Trimestre del 2013, se ha procedido al otorgamiento de la Certificación en ambos sistemas (SIAF-GL y SIGA), por cuyo monto referencial asciende a S/.49,300.00 Nuevos Soles;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, por otro lado, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el comité especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, debiendo uno de ellos tener conocimiento técnico del objeto de la contratación;



Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 1 y 3 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva que tendrá por objeto la "Contratación del Servicio de Impresiones Varias", por el monto total de S/.44,502.58 Nuevos Soles (Cuarenta y Dos Mil Quinientos Dos con 58/100 Nuevos Soles);

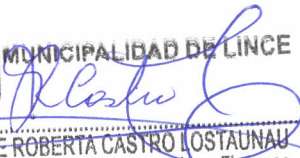
Artículo segundo.- DESIGNAR al Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Charlie Farfán Carrillo	1. Neil Andrade Niño de Guzmán
2. Luis Enrique Montesinos Mata	2. Carmen Figueroa López
3. Christian Ramos Condori	3. Claudia Tello Rojas

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Logística la notificación de la presente resolución a los miembros del comité especial designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LINCE

IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas